



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

RESOLUCION N° 283/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 - CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS CON PISO TIPO CANTO RODADO E ILUMINACIÓN TIPO LED - PLURI ANUAL 2024 – 2025 – ID 444153 -----

Minga Porá, 01 de abril del. 2024. -

VISTO: La Resolución emanada por la Junta Municipal N° 09/2024 "POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE Minga Pora, AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 - CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS CON PISO TIPO CANTO RODADO E ILUMINACIÓN TIPO LED - PLURI ANUAL 2024 - 2025, ID 444153 y.-----

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales establecidas EN LA RESOLUCION 4401/23 ART.40 INCISO "D" DE LA LEY 7021/22, dice: Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la Convocatoria y el PBC del Procedimiento de Contratación".

Que el presente pliegos prevé los requisitos legales y administrativos previstos en la Ley y el Decreto de referencia para un procedimiento transparentando en el proceso general previsto para la contratación en el consumo de referencia. -----

Que, El pliego de condiciones permite a los potenciales oferentes la presentación de sus respectivas ofertas en la base a las especificaciones técnica de nuestro requerimiento. -----

Y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por a la Ley N° 3966/2.010 Art. 36 Orgánica Municipal, Inc. b) Autorizar por Resolución los llamados a Licitaciones.; -----

POR TANTO:
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MINGA PORA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1° - APROBAR LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 - CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS CON PISO TIPO CANTO RODADO E ILUMINACIÓN TIPO LED - PLURI ANUAL 2024 - 2025, ID 444153 de conformidad a lo dispuesto en el VISTO y CONSIDERANDO de la presente Resolución -----

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para la comunicación a la DNCP a través del SICP

Art. 3° REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Remigio Ramírez
Secretario General



Prof. Clementino Portillo Ortíz
Intendente Municipal

